



Factura: 001-002-000010950



20170101017P00251

NOTARIO(A) JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20170101017P00251						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE MARZO DEL 2017, (9:50)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALLEJO CEDILLO MAURICIO ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102572674	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	SANCHEZ SALCEDO PAULO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102581675	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	CAJAMARCA ZUNIGA CESAR DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103859682	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SUCRE		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	900.00						

NOTARIO(A) JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA

Firmado por  
**JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ**  
JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ  
EC



**ESCRITURA PÚBLICA No. 20170101017P00251**

**Factura No.: 001-002-0000109**

**NOTARIA DECIMA SEPTIMA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
"DISEÑO, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA" "CAJAMARCA,  
SÁNCHEZ, VALLEJO" "DCIPROY" CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: SANCHEZ SALCEDO PAULO ANDRES Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 900.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY, República del Ecuador, el día de hoy uno de Marzo del año dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADO JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ, NOTARIO PUBLICO DECIMO SEPTIMO del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía "DISEÑO, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA" "CAJAMARCA, SÁNCHEZ, VALLEJO" "DCIPROY" CIA.LTDA., el/la señor(a) SANCHEZ SALCEDO PAULO ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, en calle Carlos Ortiz 1-81 y Carlos Rubira, teléfono: 4088698, correo electrónico: paulosan78@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CAJAMARCA ZUÑIGA CESAR DAVID, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, en avenida Don Bosco 2-88 y Domingo Savio, teléfono 2816706, correo electrónico: cdavidcz@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VALLEJO CEDILLO MAURICIO ESTEBAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, en calle de la Pajara Pinta y de la Bodoquera, Condominio Narancay,

teléfono: 4024572, correo electrónico: vallejoemauricio79@gmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
SANCHEZ SALCEDO PAULO ANDRES	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
CAJAMARCA ZUÑIGA CESAR DAVID	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
VALLEJO CEDILLO MAURICIO ESTEBAN	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es "DISEÑO, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA" "CAJAMARCA, SÁNCHEZ, VALLEJO" "DCIPROY" CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en

el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en NOVECIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos

indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

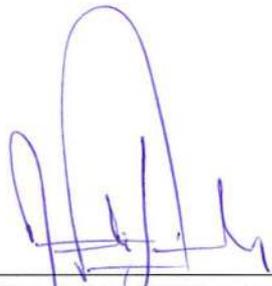
**DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

<b>Nombre de los socios suscriptores</b>	<b>Número de Participaciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
SANCHEZ SALCEDO PAULO ANDRES	300	300.0	300.0	0.0
CAJAMARCA ZUÑIGA CESAR DAVID	300	300.0	300.0	0.0
VALLEJO CEDILLO MAURICIO ESTEBAN	300	300.0	300.0	0.0
<b>TOTALES</b>	900	900.0	900.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SANCHEZ SALCEDO PAULO ANDRES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VALLEJO CEDILLO MAURICIO ESTEBAN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



SANCHEZ SALCEDO PAULO ANDRES  
CEDULA: 0102581675

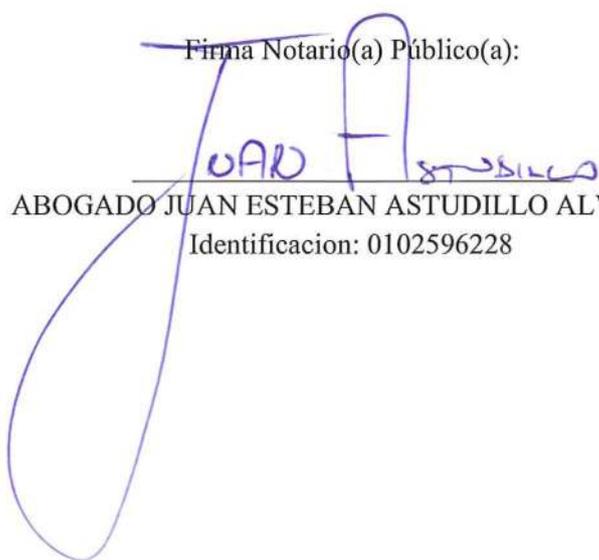


CAJAMARCA ZUÑIGA CESAR DAVID  
CEDULA: 0103859682



VALLEJO CEDILLO MAURICIO ESTEBAN  
CEDULA: 0102572674

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ  
Identificacion: 0102596228

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010257267-4

APPELLIDOS Y NOMBRES  
VALLEJO CEDILLO MAURICIO ESTEBAN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY CUENCA SUCRE  
FECHA DE NACIMIENTO 1979-01-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
JUANA CATALINA PAREDES PACHECO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALLEJO EFREN BOLIVAR  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CEDILLO C SARA MARIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2016-02-01  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-02-01

V1333V1222

001117200

Director General: [Signature]  
Firma del Cedulado: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010258167-5

APPELLIDOS Y NOMBRES  
SANCHEZ SALCEDO PAULO ANDRES  
LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY CUENCA HUAYNACAPAC  
FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-20  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
XIMENA ELIZABETH MONCAYO GAIBOR




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SANCHEZ JOSE LAURO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SALCEDO MARIA ESPERANZA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GIL RAMIREZ DAVALOS  
2011-04-29  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-04-29

E2333I2222

000460572

Director General: [Signature]  
Firma del Cedulado: [Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010385968-2

APPELLIDOS Y NOMBRES  
CAJAMARCA ZUÑIGA CESAR DAVID  
LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY CUENCA HUAYNACAPAC  
FECHA DE NACIMIENTO 1978-12-24  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
LILIYA SHIDKOVA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CAJAMARCA CESAR DAVID  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ZUÑIGA TORRES MARIA ELISA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2013-06-14  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-06-14

V3343V2242

00074331

Director General: [Signature]  
Firma del Cedulado: [Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
PROCESO ELECTORAL 2017  
19 DE FEBRERO 2017

017 JUNTA No. 017 - 278 NÚMERO 0102572674 CÉDULA  
VALLEJO CEDILLO MAURICIO ESTEBAN APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
CUENCA CANTÓN ZONA: 0  
RAMIREZ DAVALOS PARROQUIA




CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN  
PROCESO ELECTORAL 2017  
19 DE FEBRERO 2017

010258167-5 CÉDULA  
SANCHEZ SALCEDO PAUL ANDRES APELLIDOS Y NOMBRES

F. PRESIDENTE DE LA JRV



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
PROCESO ELECTORAL 2017  
19 DE FEBRERO 2017

006 JUNTA No. 006 - 016 NÚMERO 0103859682 CÉDULA  
CAJAMARCA ZUÑIGA CESAR DAVID APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
CUENCA CANTÓN ZONA: 0  
YANUNCAY PARROQUIA




CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede en  
- UNA - foja(s) es igual al original que se exhibió  
para su constatación.

Cuenca, a 01 MAR 2017



*JAU*  
Ab. Juan Esteban Astudillo Alvarez

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN CUENCA

